

INSTRUCCIONES DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SU CONCESIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en su artículo 2.1.d, como uno de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

Las enseñanzas profesionales de música y las enseñanzas profesionales de danza proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en aquellos aspectos inherentes al hecho musical o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, favoreciendo el carácter humanista que exige la formación integral de este alumnado.

La Dirección General de Ordenación Educativa ha decidido convocar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de Enseñanzas Profesionales de Danza para reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado estas enseñanzas con excelentes resultados.

La obtención de estos Premios Extraordinarios en Andalucía facultará para la participación en los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de música y danza regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto).

La Dirección General de Ordenación Educativa, en uso de las competencias que le atribuye la normativa vigente y para que sean de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Objeto.

La Consejería de Educación otorgará los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de Enseñanzas Profesionales de Danza 2014-2015 al alumnado que haya alcanzado mejores resultados académicos en los cursos quinto y sexto y haya finalizado sexto durante ese curso escolar en un centro andaluz.

SEGUNDA. Requisitos para la concesión de los Premios:

1. Haber finalizado las enseñanzas profesionales de música o de danza en la especialidad por la que ha sido propuesto en el curso académico 2014-15 y en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que esté autorizado para impartir estas enseñanzas.
2. Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de música o de danza. A estos efectos las asignaturas convalidadas o exentas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o alumna que haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.



Las notas medias del alumnado se calcularán conforme al Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.

3. Haber sido propuesto por su centro para participar en los Premios Extraordinarios.

TERCERA. Número de Premios.

Se concederá un premio por cada especialidad de entre las autorizadas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten estas enseñanzas.

CUARTA. Propuesta de candidatos por parte de los centros.

1. La dirección de los centros, a propuesta de los equipos docentes de sexto curso de enseñanzas profesionales de música o de danza realizará la propuesta de selección, informado el Consejo Escolar, a un alumno o alumna por cada una de las especialidades autorizadas en el centro.
2. El secretario o secretaria certificará y enviará a la Dirección General de Ordenación Educativa los datos del alumnado de enseñanzas profesionales de música y de enseñanzas profesionales de danza propuesto, según Anexo I o II de las presentes Instrucciones, según corresponda, antes del 30 de septiembre de 2015.
3. El padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad propuesto, firmará su consentimiento de participación y publicación del nombre de su hijo, hija o tutelado, en caso de obtención del Premio Extraordinario, de acuerdo con el modelo que se establece en el Anexo III de estas Instrucciones.

QUINTA. Adjudicación y resolución de los premios.

1. La Dirección General de Ordenación Educativa confeccionará y hará pública la resolución de alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música y de Enseñanzas Profesionales de Danza para cada especialidad, en función de la nota media obtenida de conformidad con la instrucción segunda.
2. En caso de empate entre el alumnado de alguna especialidad de las enseñanzas profesionales de música, se dirimirá aplicando, en este orden, los siguientes criterios:
 - Mejor nota media obtenida en los cursos quinto y sexto de la asignatura de instrumento/voz en las enseñanzas profesionales de música.
 - Mejor nota obtenida en sexto curso de la asignatura de instrumento/voz.
 - Mejor nota media obtenida en las asignaturas de 6º curso propias de cada especialidad, relacionadas en el anexo del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.
3. En caso de empate entre el alumnado de alguna especialidad de las enseñanzas profesionales de danza, se dirimirá aplicando, en este orden, los siguientes criterios:
 - Mejor nota media obtenida en los cursos quinto y sexto de las siguientes asignaturas:
 - En la especialidad de Danza Clásica: Danza clásica.
 - En la especialidad de Danza Contemporánea: Técnicas de danza contemporánea.
 - En la especialidad de Danza Española: Danza estilizada, Escuela bolera, Flamenco y Folklore.



- En la especialidad de Baile Flamenco: Baile flamenco.
 - En la especialidad de Danza española, mejor nota media obtenida en las asignaturas de sexto curso que se relacionan en el apartado anterior; en el resto de especialidades, mejor nota obtenida en sexto curso de la asignatura que se relaciona en el apartado anterior.
 - Mejor nota media obtenida en las asignaturas de 6º curso propias de cada especialidad, relacionadas en el anexo del Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía.
4. La Dirección General de Ordenación Educativa comunicara oficialmente a las Delegaciones Territoriales, la relación de alumnado premiado en cada provincia, y a los centros docentes, el nombre del alumnado correspondiente a los mismos que ha resultado premiado para que la persona que ostenta la secretaría lo haga constar mediante diligencia en el expediente académico del alumno o la alumna.

SEXTA. Efecto de los premios.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y tendrá la posibilidad de presentarse por iniciativa particular a la convocatoria de los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto de 2015).

SÉPTIMA. Difusión y supervisión.

1. La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en estas Instrucciones.
2. Los equipos directivos de los centros darán la pertinente difusión a lo establecido en estas Instrucciones entre los miembros de la comunidad educativa.

OCTAVA. Centros de titularidad distinta a la Junta de Andalucía

Los centros privados y centros públicos cuya titularidad no corresponda a la Junta de Andalucía adecuarán el contenido de las presentes Instrucciones a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

En Sevilla, a 7 de septiembre de 2015.

El Director General de Ordenación Educativa

Fdo.: Abelardo de la Rosa Díaz



CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO

ANEXO I

Relación de alumnos y alumnas que cumplen los requisitos para ser propuestos para la obtención del Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música

_____, secretario/a del centro, certifico que según consta en los archivos del centro, el alumnado que se relaciona a continuación **cumple los requisitos** que marcan las Instrucciones de 7 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación por las que se establecen los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música del curso 2014-2015.

ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA MEDIA
Arpa			
Cante Flamenco			
Canto			
Clarinete			
Clave			
Contrabajo			
Fagot			
Flauta de Pico			
Flauta Travesera			
Guitarra			
Guitarra Flamenca			
I.C.P.R.B.			
Oboe			
Órgano			
Percusión			
Piano			
Saxofón			
Trombón			
Trompa			
Trompeta			



ESPECIALIDAD	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA MEDIA
Tuba			
Viola			
Viola Da Gamba			
Violín			
Violonchelo			

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

El/La Secretario/a

VºBº El /La Director/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Ilmo. Sr Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO

ANEXO II

Relación de alumnos y alumnas que cumplen los requisitos para ser propuestos para la obtención del Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Danza

_____, secretario/a del centro, certifico que según consta en los archivos del centro, el alumnado que se relaciona a continuación **cumple los requisitos** que marcan las Instrucciones de 7 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación por las que se establecen los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Danza del curso 2014-2015.

Especialidad	Apellidos, Nombre	DNI	Nota media
Baile Flamenco			
Danza Clásica			
Danza Contemporánea			
Danza Española			

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

El/La Secretario/a

VºBº El /La Director/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Ilmo. Sr Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

ANEXO III

Consentimiento de participación en la convocatoria de Premios Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música y de Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía

_____, padre, madre, tutor, tutora o representante legal de el/la alumno/a _____, da su consentimiento para que sea propuesto/a para la participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música / de Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía y para la publicación de su nombre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en caso de obtenerlo.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del padre, madre, tutor, tutora o representante legal

DNI: _____

Sr./Sra. Director/a del centro _____

